

## Reglas Oficiales del Sorteo: “70 Años creando historias en familia”

- 1. DURACIÓN:** El sorteo comienza el **27 de mayo de 2026** y finaliza el **20 de julio de 2026** al cierre de operaciones de las sucursales de Cabo Rojo Coop.
- 2. ELIGIBILIDAD:** Participan todas las personas naturales, residentes legales de Puerto Rico, mayores de 21 años, que abran una cuenta de acciones nueva en Cabo Rojo Coop durante el periodo del sorteo. No podrán participar empleados, directivos, ni familiares inmediatos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de Cabo Rojo Coop, ni sus agencias de publicidad o relaciones públicas.
- 3. CÓMO PARTICIPAR:** Todo nuevo socio que complete el proceso de apertura de cuenta de acciones y llene el boleto de participación oficial en la sucursal quedará inscrito automáticamente. Solo se permitirá una (1) participación por persona. No es necesario realizar una compra adicional más allá de los requisitos estándar de apertura de cuenta de la cooperativa.
- 4. PREMIO:** Se sorteará una (1) estadía de fin de semana (3 días y 2 noches) para un máximo de ocho (8) personas en una propiedad seleccionada por Cabo Rojo Coop. El premio incluye únicamente el costo de la estadía e impuestos hoteleros aplicables. No incluye transporte, comidas, propinas ni gastos incidentales. El premio está valorado en **\$870.00** y no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo u otros valores.
- 5. SELECCIÓN DEL GANADOR:** El sorteo se llevará a cabo el **22 de julio de 2026** mediante selección aleatoria. El proceso será grabado para fines de cumplimiento y auditoría interna. Se seleccionará un (1) ganador principal y dos (2) ganadores alternos en caso de que el principal no cumpla con los requisitos o no pueda ser contactado.
- 6. NOTIFICACIÓN Y RECLAMACIÓN:** El ganador será notificado mediante llamada telefónica y/o correo electrónico según la información provista en el boleto de participación. El ganador tendrá un término de siete (7) días laborables para reclamar su premio y presentar una identificación oficial válida. De no reclamarse en dicho periodo, el premio pasará al primer ganador alternativo.
- 7. RELEVOS:** Cabo Rojo Coop se reserva el derecho de utilizar el nombre, voz e imagen del ganador para fines publicitarios relacionados con este sorteo sin compensación adicional, sujeto a la firma de un relevo de imagen. Cabo Rojo Coop no se hace responsable por daños o accidentes que puedan ocurrir durante el disfrute de la estadía.
- 8. LEYES APLICABLES:** Este sorteo está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.